



Resolución de Presidencia

Moyobamba, 18 de enero de 2024

N° -2024-MP-FN-PJFS-SAN MARTIN

VISTO: El Informe N° 000114-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 16.01.2024, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3624-2023-MP-FN, Informe N° 000022-2024-MP-FN-UEDFSMAR del 16.01.2024, Proveído N° 000675-2024-MP-FN-PJFS-SAN MARTIN del 16.01.2024, Proveído N° 000684-2024-MP-FN-UEDFSMAR del 16.01.2024 que contiene la solicitud de APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín, y;

CONSIDERANDO: El Ministerio Público es el organismo constitucionalmente autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces, el interés social, y para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil, así como también velar por la prevención del delito y por la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público aprobado por Decreto Legislativo N° 052 y la Constitución Política del Perú vigente;

En el marco de la política institucional de descentralización administrativa, mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3582-2014-MP-FN del 30 de setiembre de 2014, se crea la Unidad Ejecutora N° 008- Gerencia Administrativa – Distrito Fiscal de San Martín;

Mediante el Informe N° 000114-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 16.01.2024, el jefe del área de abastecimiento solicitó a la Gerencia Administrativa U.E. 008 la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín, correspondiente al año Fiscal 2024, sustentando lo siguiente: *“Con fecha 22-12-2023, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3624- 2023-MP-FN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 008 Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín, por la suma de S/ 59'668,972.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 soles), según se muestra a continuación:*



CATEGORÍA DE GASTO	PIA 2024	
GASTOS CORRIENTES	S/	59'668,972.00
Personal y obligaciones sociales	S/	54'296,688.00
Pensiones y otras prestaciones sociales	S/	15,000.00
Bienes y servicios	S/	5'264,634.00
Otros gastos	S/	92,650.00
TOTAL	S/	59'668,972.00

El área de Abastecimiento del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín, como Órgano de las Contrataciones, a través del SIGA, ha consolidado los requerimientos de bienes y servicios, identificando la necesidad de convocar los procedimientos de selección que se detallan en el Informe N° 000114-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 16.01.2024, siendo necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año fiscal 2024, el cual contiene nueve (09) procedimientos de selección que se convocarán durante el presente ejercicio fiscal; el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el mismo que prevé las contrataciones de los bienes, servicio y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de la aplicación de la ley especial y de la fuente de financiamiento;

Así también, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir procedimientos de selección lo cual está regulado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE, indica que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Que el numeral 7.6.2 de la Directiva precitada, ha establecido que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, siendo que de acuerdo con lo establecido en la parte in fine del numeral 7.6.3 de la referida Directiva, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera”, con la finalidad que el titular del Distrito Fiscal de San Martín evalúe la propuesta y de corresponder se sirva a autorizar continuar con el trámite administrativo;

Con respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, en lo sucesivo el PAC, en el numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF), debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. En el mismo sentido, el numeral 7.2, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD (modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022), describe que el Plan Anual de contener lo siguiente:

- a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.



- b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante
- c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.
- d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda.
- e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 del TUO de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley
- f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.
- g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo al TUO de la ley.

En relación a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 6.1, del Artículo 6°, el inciso 7 de la quinta Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF) y los numerales 7.3.1. y 7.3.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establecen que, el "Plan Anual de Contrataciones deber ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". Con respecto a la publicación del PAC, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, en concordancia con el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley, establece que, "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Con el Informe N° 000022-2024-MP-FN-UEDFSMAR del 16 de enero de 2024, el despacho de la gerencia elevó la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones al despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores, con la finalidad que se proceda a su aprobación y la expedición del acto resolutorio; siendo autorizado a través del Proveído N° 000675-2024-MP-FN-PJFS-SAN MARTIN del 16 de enero de 2024, disponiéndose lo siguiente : "Sra. Gerente considerando los principios de buena fe y confianza, proceder conforme corresponde, debiendo efectuar una distribución adecuado conforme a las necesidades existentes"; asimismo, mediante Proveído N° 000684-



2024-MP-FN-UEDFSMAR del 16 de enero de 2024 la Gerencia Administrativa solicita al área de asesoría legal lo siguiente: "Emisión del Acto Resolutivo de la PJFS.SM";

Habiendo evaluado los actuados, contando con informes técnicos que sustentan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, informes de marco presupuestal y existiendo base legal, se hace indispensable que, a fin de llevar a cabo la convocatoria de los procedimientos de selección, es necesario que se efectúe la correspondiente aprobación del Plan Anual de Contrataciones. Contando con el visto bueno del Gerente de la Unidad Ejecutora 008 del Distrito Fiscal de San Martín, jefe del área de abastecimiento, jefe del área de asesoría jurídica, jefe del área de planificación y presupuesto en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 157 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2866- 2022-MP-FN de fecha 23 de diciembre de 2022 y la delegación de competencias otorgadas con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 115-2024- MP-FN de fecha 15 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTÍN, correspondiente al Año Fiscal 2024, que contiene nueve (09) procedimientos de selección y el anexo 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo, en virtud al numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, siendo los siguientes:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE APRUEBAN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2024		
N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO
01	Acuerdo Marco	Servicio de pasajes aéreos, para los servidores de las diferentes Sedes Fiscales y Administrativas del Distrito Fiscal de San Martín
02	Acuerdo Marco	Adquisición de consumibles (tóner, cintas, tintas y kit de mantenimiento), para las diferentes Sedes Fiscales y Administrativas del Distrito Fiscal de San Martín
03	Acuerdo Marco	Adquisición de útiles de oficina, para las diferentes Sedes Fiscales y Administrativas del Distrito Fiscal de San Martín
04	Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de correo y mensajería a nivel regional del Distrito Fiscal de San Martín
05	Acuerdo Marco	Adquisición de llantas, para los diferentes vehículos mayores de las Sedes Fiscales y Administrativas del Distrito Fiscal de San Martín
06	Acuerdo Marco	Adquisición de baterías, para los diferentes vehículos mayores de la Sedes Fiscales y Administrativas del Distrito Fiscal de San Martín
07	Concurso Público	Contratación del servicio de limpieza para las diferentes Dependencias Fiscales y Administrativas del Distrito Fiscal de San Martín
08	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5 S50), para los vehículos mayores de las Sedes Fiscales de Moyobamba del Distrito Fiscal de San Martín
09	Subasta Inversa	Adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5 S-50), para los



	Electrónica	vehículos mayores de las Sedes Fiscales de Tarapoto y La Banda de Shilcayo
--	-------------	--

Artículo Segundo. - DISPONER, que el Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 008, prosiga el trámite correspondiente con el personal debidamente certificado para que transmita la información contenida en el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Plataforma del SEACE, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero. - PÚBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional, encargándose la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Artículo Cuarto.- NOTÍFIQUESE copia de la presente resolución a la Gerencia Administrativa, áreas administrativas y los despachos fiscales en sus diferentes niveles y especialidades para conocimiento y acciones correspondientes dentro del ámbito de su competencia

Regístrese y Comuníquese.

**JORGE EDUARDO VERGARA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES
DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN**